EXPTE. D- 3215 /20-21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por la orden de desalojo dictada por el Juez de Garantías N° 8 de Cañuelas, Martín Rizzo, contra las más de 2500 familias que se encuentran reclamando por el derecho a la vivienda en la localidad bonaerense de Guernica. Asimismo declara su preocupación por la violación de la Ley provincial 15172/20, sancionada el día 21 de mayo del corriente año y promulgada el día 27 de mayo, por la cual se suspenden los desalojos hasta el 30 de septiembre del corriente año.

CLAUDIO DELLECARBONARA
Pte. Bloque Frente de Izquierda
y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. de Buenos
Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El juez de Garantías N° 8 de Cañuelas, Martín Rizzo, ordenó para este 23, 24 o 25 de septiembre el desalojo de las 2500 familias que habitan predios en Guernica, apoyándose en la convalidación de los jueces Dalto, Ermili y Oyhamburú de la Cámara de Apelaciones de La Plata que estableció "el desalojo colectivo".

La resolución establece: "Una vez ocurrida la desocupación de los lotes, deberán restituirse en forma provisoria, los mismos a los requirentes MARIA JACINTA ROMERO, VILMA ALICIA ENRIQUEZ, ANDRES RIOS Y GERVASIO PEREZ PESADO EN REPRESENTACION DE LA FIRMA BELLACO S.A". Sin embargo desde la Gremial de Abogados denuncian que ninguno de los denunciantes pudo acreditar la titularidad de los predios.

El fallo se basa en lo solicitado por el Fiscal Juan Cruz Condomí Alcorta, quien fue denunciado por la Asociación Gremial de Abogados y Abogadas, que patrocina a las niñas y niños de la toma, por usar consideraciones estigmatizantes y estereotipos discriminatorios y por faltar a la verdad y los principios y deberes de objetividad, imparcialidad, igualdad.

Es que el fiscal sostuvo en su argumentación que *"No podemos dejar de preguntarnos" –dice– si las personas que están en la toma ¿están usando a sus hijos como escudos ante un eventual desalojo? ¿Están protegiendo los derechos de sus hijos o los están exponiendo" No sería descabellado, "ya que desde hace más de un mes que estos padres o tutores, someten a los menores a vivir en carpas sumamente precarias, rodeados de conexiones de electricidad clandestinas y soportando temperaturas de un dígito*".

La Asociación gremial además presentó una reserva de Casación para poder apelar la orden, medida que fue desestimada.

La resolución del juez Rizzo se da a conocer en el marco del brutal desalojo llevado adelante este viernes a la noche por la Policía Bonaerense contra las 300 familias que se encontraban ocupando un predio en el barrio Los Pilares, en Ciudad Evita. El operativo terminó con 15 detenidos y una joven hospitalizada en grave estado, y se le suma al llevado adelante este jueves enVictoria, en la zona norte del conurbano, donde efectivos de las fuerzas federales de Sabina Frederic desalojaron con una topadora a las familias que se encontraban exigiendo una vivienda digna en terrenos ferroviarios.

La medida judicial adoptada, y los desalojos que hemos visto en los últimos días en distintos distritos de la provincia, se encuentran en una clara violación a la ley 15172 sancionada este año por la Legislatura bonaerense y promulgada en el mes de mayo, que tiene por objeto brindar protección a las familias más vulnerables, evitando el aumento de las personas en situación de calle en un contexto de emergencia social y sanitaria ante la pandemia del COVID-19.

Las miles de familias que se encuentran en el predio de los campos de Numancia y San Martín desde el 20 de julio se han movilizado en sucesivas ocasiones a la Municipalidad de Presidente Perón para exigir una respuesta frente a la situación habitacional que están. Sin embargo, hasta el momento no han recibido ninguna solución por parte del

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

gobierno provincial o municipal, ni ayuda alimentaria ni sanitaria para los más de 3 mil niños y niñas que se encuentran en el predio.

Quienes se encuentran ocupando los predios en Guernica son familias que en el marco de la pandemia vieron reducidos sus ingresos al punto de tener que elegir en muchos casos si comprar comida para sus hijos o pagar un alquiler.

Las mujeres que se encuentran en el predio, trabajadoras de casas particulares, madres solteras, mujeres que sufrieron violencia de género, publicaron una carta a las ministras de Género, Mujeres y Diversidad pidiendo apoyo y solidaridad frente a la amenaza de desalojo.

Ante esta gravísima situación la respuesta por parte del Estado no debe ser la criminalización de miles de familias que se encuentran reclamando por tierras para poder vivir. No podemos dejar de mencionar el derecho humano fundamental de las personas a tener una vivienda digna, el cual se encuentra reconocido a nivel constitucional y convencional. Sin embargo, el déficit habitacional se ha transformado en un problema estructural en nuestro país a lo largo de décadas.

Según datos del Indec, en los primeros meses de 2019, el 34 % de las viviendas del país eran inadecuadas por carencia de conexión a infraestructura pública o por las características de la construcción. La situación en la Provincia de Buenos Aires es más grave aún: el 46 % de las viviendas son inadecuadas. Obviamente, el Gran Buenos Aires concentra la mayoría de estas viviendas.

Solo en la provincia de Buenos Aires se concentran 1824 asentamientos en los que 423 mil familias viven en condiciones precarias y de hacinamiento.

Por otra parte, según la actual Ministra de Desarrollo Territorial y Hábitat María Eugenia Bielsa, las viviendas sin ocupar se estiman en más de 2 millones, lo que representa cerca del 70 % del déficit. De estos datos se desprende la irracionalidad de un sistema que privilegia el negocio y la especulación inmobiliaria por encima de un derecho esencial para toda persona como es acceder a una vivienda digna.

Por todo lo expuesto se vuelve necesario invertir las prioridades, la salida al problema habitacional no debe buscarse en el sistema penal, sino que se vuelve indispensable que el Estado realice un plan de construcción de viviendas y que las viviendas ociosas de grupos empresarios sean destinadas a garantizar el acceso a la vivienda a las familias que lo necesiten.

Por las razones expuestas, solicito a las y los Diputados de esta Cámara acompañar el presente proyecto de declaración.

CLAUDIO DELLECARBONARA

Pte. Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores
H.C. Diputados Pcia. de Buenos Aires

EXPTE. D- 3215 /20-21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIULIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.